



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1921 y 184/1922

03/01/2020

3867 y 3868

AUTOR/A: CAÑADELL SALVIA, Concep (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe señalar que la evolución de la renta agraria es un dato público que puede consultarse en el siguiente enlace de la página web de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA):

<https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

No obstante, a continuación se facilitan los datos referidos a los últimos 10 años (en millones de euros corrientes):

AÑOS	Renta Agraria (Millones de Euros Corrientes)
2009	21.101,0
2010	23.433,2
2011	22.219,2
2012	22.193,5
2013	23.161,5
2014	23.361,1
2015	24.518,8
2016	27.646,8
2017	29.152,2
2018 (A)	28.643,2
2019 (E1)	26.179,6

(A): Avance (E1): 1ª Estimación

El MAPA, de acuerdo con el Plan Estadístico Nacional, es el organismo responsable de elaborar las Cuentas Económicas de la Agricultura (CEA) siguiendo la metodología desarrollada en los Reglamentos comunitarios.



Su indicador principal es la Renta Agraria, que representa el valor generado por la actividad de la producción agraria, es decir, mide la remuneración de los factores de producción (tierra, capital y trabajo). Las variables de clasificación del estudio son básicamente los grupos de productos tanto agrícolas como ganaderos así como los servicios y los tipos de consumos intermedios.

La operación consiste en una estadística de síntesis, de carácter anual, con referencia al año natural y cuyo objetivo fundamental es proporcionar una descripción cuantitativa coherente del conjunto de la rama de la actividad agraria en España, referida a ámbitos espaciales y temporales determinados, que sea lo más actual, sistemática, completa y fiable posible.

Los principales agregados objeto de estudio en esta operación estadística son:

- La Producción de la Rama de la Actividad Agraria, que designa el conjunto de bienes y servicios producidos durante un año valorados a “precios básicos”; es decir, agregando al valor de la “Producción a Precios del Productor” las “Subvenciones a los Productos” y descontado los “impuestos al producto” en cada uno de sus componentes. Comprende: la producción vegetal y animal, servicios agrarios y actividades secundarias no agrarias no separables de la actividad agraria.
- La Producción Vegetal, que recoge el valor, a precios básicos, de los productos vegetales (cereales, cultivos industriales, hortalizas, frutas,...) obtenidos en el desarrollo de la actividad agraria de las explotaciones y cooperativas. Además del valor de la uva/aceituna producidas y comercializadas en dichas unidades, incluye el valor del vino/aceite elaborados y comercializados por los mismos obtenidos de sus propias materias primas.
- La Producción Animal, que recoge el valor, a precios básicos, de los productos derivados del ganado (carne, leche, huevos,...). Se incluyen, además de los obtenidos a partir de las especies domésticas clásicas (vacuno, ovino, caprino, porcino, aves y conejos), los derivados del ganado de lidia y la cría de caballos de raza.

Tanto los productos vegetales como animales valorados, se corresponden con los criterios armonizados de las clasificaciones internacionales de actividades económicas.



– Los Servicios Agrarios, que incluyen, a precios de mercado, los principales servicios realizados por terceros (unidades diferentes de las explotaciones agrarias) y que intervienen directamente en el proceso de producción agrario: recolección de productos, tratamientos fitosanitarios, etc. Se trata de actividades muy frecuentes que habitualmente desarrollaba el agricultor.

– Las Actividades Secundarias no Agrarias no Separables de la Actividad Agraria, son actividades muy vinculadas al proceso de producción en la explotación, ya que suponen una prolongación de la actividad agraria en sus productos (transformación de leche en queso y/o mantequilla en la explotación) o una utilización de los mismos medios de producción (equipos, instalaciones, tierra (caza), mano de obra,...). Por tanto, se indica que su valoración no puede realizarse de forma separada de la actividad agraria. Existe la posibilidad de ampliar la lista de actividades: calibrado y acondicionado de productos agrarios, agroturismo, servicios de conservación del paisaje y del suelo, etc.; pero siempre que dichas actividades posean importancia para un elevado número de explotaciones agrarias, se disponga de información fehaciente y no hayan sido contabilizadas en otras ramas de actividad.

– Los Consumos Intermedios, que representan el valor, a precios de mercado, de los medios de producción consumidos o transformados en su totalidad en el proceso de producción. Incluyen los gastos de los medios de producción corrientes: semillas/plantas de vivero, energía, fertilizantes, fitosanitarios, alimentos para el ganado, gastos veterinarios, mantenimiento de material y edificios, y otros servicios.

– El Valor Añadido Bruto a precios básicos, que es el resultado económico final de la actividad productiva, y se obtiene por diferencia entre el valor de la “Producción de la Rama de la Actividad Agraria” y los “Consumos Intermedios”.

– Las Amortizaciones o consumo de capital fijo, que expresan el valor a precios de mercado de los medios de producción consumidos con una vida útil superior a un año utilizados en el proceso productivo; en caso contrario se registran como consumos intermedios. Se consideran como amortizables las plantaciones, el ganado para vida, la maquinaria y equipos agrícolas, y las construcciones relacionadas con la actividad agraria.

– Las Subvenciones a los productos que recibe el agricultor en función de la “cantidad producida de un determinado producto vegetal o animal”.

– Otras subvenciones a la producción recibidas por el agricultor por el hecho de “participar” en el proceso. Destacan por su valor las siguientes: Ayudas a la retirada de tierras, Medidas agroambientales, Extensificación de ganado vacuno, Ayudas a producción agraria en zonas desfavorecidas, “Pago Básico”, etc.



La condición de valorar la Producción de la Rama de la Actividad Agraria a precios básicos, de acuerdo con la metodología armonizada obligatoria según Reglamento comunitario, hace necesaria la separación de las Subvenciones a los Productos de las Otras Subvenciones de explotación. Por tanto, las Subvenciones a los Productos se agregan a cada uno de ellos con el fin de obtener la Producción a precios básicos, el resto de las subvenciones se contabilizan en Otras Subvenciones.

– Los Impuestos sobre la producción y las importaciones, como pagos obligatorios recaudados por la Administración Pública, que pueden gravar la producción y las importaciones de bienes y servicios; la utilización de la mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra; y los edificios u otros activos utilizados. A efectos del cálculo de la Renta Agraria dichos impuestos se subdividen en dos grupos: Impuestos a los productos y Otros impuestos a la producción.

Finalmente, cabe indicar que del Valor Añadido Bruto (VAB), que representa el resultado económico final de la actividad productiva, se deducen las amortizaciones e impuestos y se añaden las “otras subvenciones a la producción”, obteniendo la Renta Agraria (RA) o Renta de los Factores. Dicha Renta cuantifica el montante de las remuneraciones percibidas por los factores originarios de la producción, aplicados a la actividad agraria en el año de referencia; se trata del indicador fundamental de la medida de la actividad agraria.

La población estadística objeto de estudio está constituida por la agrupación de todas las unidades de actividad económica locales (UAE) que desarrollan actividades incluidas en la división 01 de la CNAE (NACE Rev.1. “Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios relacionados con las mismas”. Equivalencia actual CNAE-2009. “Agricultura, ganadería, caza y de servicios relacionados con las mismas”).

Estos datos se reciben agregados en forma de dato estadístico provincial, siendo la provincia el máximo nivel de desagregación con el que se trabaja en la operación. Los datos capturados son de dos tipos, cantidades y precios. La operación publica finalmente datos de valores, los cuales se obtienen de la operación: cantidad por precio y las sucesivas operaciones de agregación de subpartidas para formar los valores de grupo a publicar, así como de las operaciones aritméticas necesarias para obtener los grandes ítems de la operación (Producción de la rama agraria, consumos intermedios, valor añadido bruto, valor añadido neto, renta de los factores, excedente de explotación y renta empresarial).

Al no tratarse de una estadística *per se*, sino de una síntesis de operaciones estadísticas, la calidad de la operación viene condicionada por la calidad de las estadísticas originarias, si bien, tanto en el proceso de recogida de información como en los posteriores procesos de tratamiento de datos, hay establecidos controles de calidad.



La operación de “Cuentas Económicas Nacionales de la Agricultura” depende directamente de las siguientes operaciones:

- Anuario de Estadísticas Agroalimentarias (MAPA).
- Estadística sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos (MAPA).
- Encuesta del Viñedo (MAPA).
- Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas (MAPA).
- Estadística sobre Efectivos de Ganado (MAPA).
- Estadísticas de Producciones Ganaderas (MAPA).
- Encuesta de Salas de Incubación (MAPA).
- Estadística de Cunicultura (MAPA).
- Evaluación del Movimiento Comercial Pecuario (MAPA).
- Estadística Anual de la Caza (MAPA).
- Balance de Aprovisionamiento del Vino (MAPA).
- Estadísticas de Comercio Exterior (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).
- Boletín Económico del Banco de España (Banco de España).
- Boletín Estadístico del Banco de España (Banco de España).
- Estadística de Precios y Salarios Agrarios (MAPA).
- Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos (MAPA).
- Boletín Económico del Banco de España (Banco de España).
- Boletín Estadístico del Banco de España (Banco de España).
- Estadística de Paradas (Servicio de Cría Caballar del Ministerio de Defensa).
- Estadística de Visados de Dirección de Obra (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).
- Estadísticas Eléctricas Anuales (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).
- Fondo Español de Garantía Agraria (MAPA)
- Encuesta Industrial Anual de Productos: Fabricación de Productos para la Alimentación Animal (Instituto Nacional de Estadística (INE)).
- Sistema Informático de Registro de Establecimientos en la Alimentación Animal” -SILUM-. (MAPA).
- S.G Medios de Producción Ganadera (MAPA).
- Encuesta de Población Activa (INE).
- Censo Agrario (INE).
- Encuesta de Estructura de las Explotaciones” (INE).
- Contabilidad Trimestral de España” (INE).
- Contabilidad Nacional de España” (INE).
- Índice de Precios al Consumo -IPC- (INE).
- Inscripciones de Maquinaria Agrícola (S.G. de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales del MAPA).



- Estadística de Semilla Certificada (S.G. de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales del MAPA).
- Estadística del Consumo de Fertilizantes (MAPA).
- Estadística del Consumo de Fitosanitarios (Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas (AEPLA)).
- Estadística de Crédito (Banco de España).
- Estadística de tipos de interés de los saldos vivos (Banco de España).
- Estadística del Impuesto de Bienes Inmuebles (D. G. del Catastro del Ministerio de Hacienda).

Otras fuentes consultadas son:

- Red Contable Agraria Nacional (MAPA).
- Encuesta de Utilización de Medios de Producción (MAPA).
- Estudios de Costes Agrarios en Explotaciones Agrícolas (MAPA).
- Estudios de Costes Agrarios en Explotaciones Ganaderas” (MAPA)
- Boletín Económico del Banco de España” (Banco de España).
- Boletín Estadístico del Banco de España” (Banco de España).

La descripción de la metodología y otros conceptos relacionados con esta operación estadística se pueden consultar en el siguiente enlace de la web del MAPA:

<https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/cuentas-economicas-agricultura/>

Madrid, 18 de febrero de 2020